MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Sibaté Cundinamarca, 02 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	18:00 horas	**Hora de finalización:**	19:00 horas
Lugar:	Oficina Grupo de Contratos – Sala de Juntas		

ACTA – 000509 - ARLOF – GRUCO – 11.3

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LA TERCERA OFERTA DE MENOR VALOR OFRECIDO TENIENDO EN CUENTA QUE LA SEGUNDA OFERTA FUE POR LA EMPRESA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP NO CUMPLE CON LA LIMITACION A MIPYMES PRESENTADA EN EL PROCESO PN ESJIM MIC 017 2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISISCION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIO RED "SWITCH"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes.

En Sibaté, a las 19:00 horas del 02/03/2026, se reunieron en la sala de juntas de la Oficina del Grupo de Contratos, el señor mayor **ESTEBAN LARROTTA RUIZ** Jefe Area Logística y Financiera, la señorita capitán **PALENCIA TAMARA EDITH** Jefe Grupo de Contratos, con el fin de verificar el resultado de la primera evaluación de los documentos de carácter técnico, económico y jurídico, dentro del proceso **PN ESJIM MIC 017 2026** cuyo objeto es la **ADQUISISCION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIO RED "SWITCH"**

2. Lectura del acta anterior (NO APLICA)

3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)

4. Temas a tratar

Presentación de las evaluaciones:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002891-ESJIM del 02/03/2026 se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito jurídico, dentro del proceso PN ESJIM CD 017 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA Establecimiento de comercio: **INNATEL S.A.S BIC**	NO CUMPLE PARCIALMENTE

NIT: 900171749 5	

- El informe de evaluación jurídica se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002891-ESJIM del 02/03/2026 se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito económico, dentro del proceso PN ESJIM CD 017 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA Establecimiento de comercio: **INNATEL S.A.S BIC** NIT: 900171749 5	CUMPLE

- El informe de evaluación economica se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-002889-ESJIM se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito técnico, dentro del proceso PN ESJIM CD 017 2026, así:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA Establecimiento de comercio: **INNATEL S.A.S BIC** NIT: 900171749 5	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica se anexa a la presente acta.

En atencion a la verificación de las evaluaciones jurídica, el resultado es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIONES:

OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION TÉCNICA
JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA Establecimiento de comercio: INNATEL S.A.S BIC NIT: 900171749 5	NO CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la publicación del resultado de las evaluaciones técnica, económica y jurídica presentadas en el proceso PN ESJIM CD 017 2026 cuyo objeto es la **ADQUISISCION,**

INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIO RED "SWITCH", presentada por el señor JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA, indicando que se le concede al oferente un término de un (01) día hábil para realizar la subsanación de los documentos y cargarlos dentro del proceso correspondiente.

5. COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Publicar informe de evaluación en el SECOP II	IT. ALVARO MAURICIO RUIZ ROSERO	02/03/2026
Una vez superado el tiempo establecido para la subsanación, se deberá realizar la evaluación correspondiente de los documentos aportados para determinar si cumple o no con la totalidad de condiciones exigidas en el proceso.	IT. ALVARO MAURICIO RUIZ ROSERO	02/03/2026

IT. ALVARO MAURICIO RUJIZ ROSERO
Analista de Contratos ESJIM

MY ESTEBAN LARROTTA RUIZ
Jefe Area Logística y Financiera

Anexo: Si (comunicación oficial GS-2026-002889-ESJIM, GS-2026-002891-ESJIM)

Elaborado por: IT, Álvaro Mauricio Ruiz
Revisado por: CT. Edith Palencia Tamara
Fecha de elaboración: 03/03/2026
Ubicación: C:\Users\ruizj\OneDrive\Documentos\POLICIA NACIONAL\SWICHT\REVICION TECNICA, JURIDICA Y COMERCIAL\EVALUACION 2

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30207
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GS- 2026 - 0 0 2 8 8 9-ESJIM – GUTIC – 14.13

Sibaté, 02 de marzo de 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGUELLES
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: verificación técnica mejor oferta del proceso PN ESJIM MIC 017 2026

En atención a la solicitud de evaluación de carácter técnico del proceso PN ESJIM MIC 017 2026, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH"** en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", respetuosamente me permito informar a mi coronel, el resultado de la evaluación de carácter técnico realizada a la oferta presentada por parte de la firma INNATEL SAS BIC, identificado con NIT No. 900171749-5, mediante la plataforma transaccional SECOP II, así:

1. Diligenciamiento del Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas mínimas".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SWITCH DE ACCESO 24 PUERTOS PARA RED LAN

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	SWITCH DE ACCESO 24 PUERTOS PARA RED LAN		X	
1.1	Marca	Especificar.		
1.2	Modelo	Especificar.		
1.3	Cantidad	Seis (6) unidades.	X	
1.4	Puertos	Veinte cuatro (24) puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), en todos sus puertos RJ45.	X	
1.5	Puertos link	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.	X	

1.6	Administración	Administrables vía CLI, web, SSH v2.0.	X	
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR.	X	
1.8	Tasa de reenvio	Mínimo 95 Mpps.	X	
1.9	Ancho de Banda de conmutación	Mínimo 128 Gbps.	X	
1.10	Capa	L3	X	
1.11	Gestión y protocolos	SNMP v2/v3 RMON SSL y/o HTTPS QoS, WRED y/o SP (Strict Priority) y/o DWRR Deficit Weighted Round Robin) IPv4 IPv6 (RFC2460) MLDv2, DHCPv6 y/o RFC 3315 Vlan STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE802.1s) Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPF y/o OSPFv2, OSPFv3, BGP. IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM y/o PIM-SSM. NETCONF y/o YANG y/o REST API. ACL para IPv4, ACL para IPv6 (Access Control List)	X	
1.12	Autenticación	802.1x, RADIUS y/o TACACS+ y/o HWTACACS.	X	
1.13	Manejo de direcciones MAC	32000	X	
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM y/o DRAM y/o DDR4	X	
1.15	Manejo de Vlan	4000	X	
1.16	Mínimo rutas de IPV4	2048	X	
1.17	Mínimo ruta de IPV6	1024	X	
1.18	Alimentación	100 - 240 VAC	X	
1.19	Frecuencia	50 / 60 Hz	X	
1.20	Fuente depoder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes, intercambiables encaliente.	X	
1.21	Ventiladores	Mínimo dos (2), extraíbles en caliente.	X	
1.22	Stacking	Stacking mínimo para seis (06) switch.	X	
1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45, Un (1) Puerto USB.	X	

1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o UL60950-1 y/o EN62368-1.	X	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	X	
1.26	Estándar de eficiencia energética	IEEE 802.3az y/o certificación que garanticen eficiencia energética.	X	
2	Accesorios	El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos.	X	
3	**GENERALIDADES**			
3.1	Instalación y configuración	El contratista deberá entregar instalado y configurado cada equipo de acuerdo a la topología de red de la unidad y previa coordinación con el supervisor.	X	
	Licencias	El contratista garantizará, para cada equipo activo de red, el licenciamiento perpetuo en la totalidad de sus puertos de cobre y fibra, que permita el funcionamiento de todas las características técnicas descritas en el anexo de especificaciones mínimas. Estas incluyen, entre otras, protocolos, velocidades, apilamiento (stacking) y gestión.	X	
3.2	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible por el fabricante.	X	

3.3	Manual	Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo: • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e hibrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. • Configuración de stack y las demás que sean. • Necesarias para el funcionamiento del equipo.	X	
3.4	Garantia técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).	X	
3.5	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el periodo de la garantía.	X	
3.6	Fecha de fabricacion	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a enero de 2025.	X	
3.7	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "lider" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.	X	
3.8	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas.	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

4	OTRAS GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	La firma contratada suministrará los insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los SWITCH	X	
4.2	La firma contratista es responsable directo del personal asignado para la Ejecución de la presente labor, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	X	

4.3	Sin excepción, herramienta, materiales e insumos o en su caso vehículo para la ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso propiedad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada",	X	
4.4	El oferente deberá disponer de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución de la aceptación de oferta en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante comunicación oficial a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución de la aceptación de oferta, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, o correo electrónico podrá ubicarse.	X	
4.5	El oferente al cual se adjudique el presente proceso deberá cumplir con los lineamientos técnicos para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE - en Colombia, bajo la normatividad actual, que garantice su apropiada recolección, transporte, almacenamiento y disposición final, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"	X	
5	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO EXPERIENCIA PROPONENTE**		
5.1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al cincuenta 50%) del presupuesto asignado al presente proceso para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato	X	

	8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono. **Nota:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un 11. concepto desfavorable.		
6	**EXPERIENCIA PERSONAL Y NIVEL ACADEMICO**		
6.1	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal** de la empresa en donde manifieste que cuenta con personal encargado de la ejecución de la instalación y puesta en funcionamiento con título de ingeniero de sistemas o telecomunicaciones y tecnólogo o técnico en sistemas o telecomunicaciones, de los cuales anexara la respectiva **certificación de estudios** en estas áreas, quienes serán los encargados de realizar supervisión, control y ejecución del servicio del "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH"*** para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada",", los mismos deberán estar afiliados al sistema de seguridad social y riesgos laborales. **Las certificaciones solicitadas del ingeniero y tecnólogo/técnico no deberán ser de la misma persona.**	X	
7	**SOPORTE Y GARANTIA**		
7.1	Los cambios de componentes y elementos por la garantía se harán en un término no superior a cinco (5) días calendario, la disponibilidad de atención para la prestación del servicio se hará por personal idóneo y stock de bienes, allegando en la respectiva certificación, de igual manera certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer e instalar durante el periodo de garantía. Los elementos deben contar con garantía de mínimo un (01) año por mal funcionamiento falla total o parcia del equipo, contado a partir de la fecha de recibido en el almacén de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quezada" Deberán tener disponibilidad de repuestos por mínimo 5 años.	X	
8	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
8.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	

8.2	En virtud de la presente aceptación de oferta, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	X	
8.3	El manejo de toda la información para el desarrollo del ""ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH" de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	X	
8.4	En virtud de la futura aceptación de oferta que se derive del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota:** El oferente deberá diligenciar el **Formulario** acuerdo de confidencialidad, ***debidamente diligenciado y firmado.***	X	
9	**Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental emitidos mediante comunicación oficial GS-2026-000234-ESJIM**		
9.1	El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	X	
9.2	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	X	
9.3	El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta.	X	
9.4	El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.	X	
9.5	El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.	X	
10.6	El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	X	
9.7	El oferente y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del servicio ofertado, respaldando cumplimiento mediante certificados de disposición final.	X	

9.8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. El oferente deberá diligenciar el Formulario compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental, **debidamente diligenciado y firmado.**	X
10	**Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en El Trabajo emitidos mediante comunicación oficial GS-2026-000218-ESJIM**	
10.1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua"*. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad	X

	desarrollada. Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.		

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA	
FIRMA	EVALUACIÓN
INNATEL SAS BIC	CUMPLE

Atentamente,

Intendente **WILKIN ISMEL MARÍN GARCÍA**
Evaluador Técnico

Anexos: No

Elaboro: IT. WILKIN ISMEL MARÍN GARCÍA
ESJIM - GUTIC

Fecha de elaboración: 2/03/2026
Ubicación: Z:\2026\CONTRATOS 2026\EVALUACION SWITCH

Kilómetro 20 vía Sibaté.
5159600 - ext. 30201
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026 - 002891 ARLOF - GRUCO – 22.2

Sibaté, 02 MAR 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director Escuela ESJIM
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada"
Kilómetro 20 Vía Sibaté

Asunto. PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DE LA TERCERA PROPUESTA DE MENOR VALOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN ESJIM MIC 017 2026.

Como analista de contratos del presente proceso de contratación, presento la primera verificación jurídica y económica del proceso mencionado en el asunto, cuyo objeto corresponde a la **ADQUISISCION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIO RED "SWITCH"**

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($97.818.000.00), incluido de IVA.

FECHA DE CIERRE: 25 de febrero de 2026 hasta las 16:00 horas

OFERTAS RECIBIDAS: dieciséis (16)

En atención a los factores que se deben tener en cuenta para la evaluación en los procesos de mínima cuantía, la Entidad procede a determinar el orden de elegibilidad, comenzando con la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente hasta el mayor precio, así:

No.	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
1	INNATEL S.A.S BIC	25/2/2026 3:48 PM	$ 68.665.356,00

De conformidad con el orden de elegibilidad, y en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar la oferta presentada por la persona natural JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA con establecimiento de comercio INNATEL S.A.S BIC,

Así las cosas, y teniendo en cuenta las reglas contenidas en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía No. PN ESJIM MIC 017 2026, se procede a realizar la verificación de los documentos jurídicos y económicos aportados por el oferente, así:

PROPONENTE	JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79788444
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INNATEL S.A.S BIC

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

INNATEL S.A.S BIC

ITEM	VERIFICACION		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
FORMULARIO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	x		Al revisar el contenido de la carta de presentación (formulario No. 1) que hace parte de la oferta, se identificó que fue diligenciado y firmada en la forma requerida.
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CON EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A UN MES)		X	Al revisar el certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 21/01/2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá DC, a favor de INNATEL S.A.S BIC, NIT. 900171749 5, Representante legal JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA, identificado con Cedula de ciudadanía No **79788444** de Bogotá DC. Una vez verificado el Objeto social, se puede evidenciar que, SI está relacionado con el objeto contractual del presente proceso, de igual forma se verifican los códigos CIIU descritos en la clasificación de actividades económicas y las actividades descrita para cada código SI están relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, pero al verificar el tiempo con fecha de expedición es superior a 30 días calendario por lo cual no se cumple con el tiempo que se requirió que era menor a 30 días calendario.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL	X		Presenta fotocopia de la cédula de ciudadanía a nombre del señor JULIAN ALFREDO BECERRA ESPETIA, identificado con Cedula de ciudadanía No 79788444 de Bogotá DC.
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	X		Se verificó en la página de la Contraloría General de la República http://www.contraloria.gov.co, en el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR', el número de identificación 79788444 del señor JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA; NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, con el código de verificación 79788444260302154425 y, con número de identificación NIT 900171749 5, de INNATEL SAS BIC; NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, con el código de verificación 900171749526030215491 6.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		Se realizó la Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, Que la ciudadana identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79788444 de Bogotá DC; Apellidos y Nombres: JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Según certificado No. **79788444** conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	X		Se realizó la consulta https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page, con el resultado: La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ALFREDO BECERRA ESPITIA, identificado con Cedula de ciudadanía No **79788444** de Bogotá DC. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, según certificado ordinario No. **291774185** y, con el resultado: La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		Se realizó consulta al RNMC https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, cuyo resultado informa que la Policía Nacional de Colombia informa: Que la ciudadana con Cédula de Ciudadanía Nro. 79788444 de Bogotá DC. y Nombre JULIAN ALFREDO BECERRA ESPITIA, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135257114**
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA PÁGINA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SIMIT		X	Al verificar, no se evidencia el certificado solicitado
CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, DE LA POLICÍA NACIONAL.	X		LA ENTIDAD REALIZA LA CONSULTA EN LA PÁGINA WEB https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta Y SE CONSTATA QUE LA Cédula 79788444 de Bogotá DC. CORRESPONDIENTE AL SEÑOR BECERRA ESPI TI A J ULI AN ALF REDO, NO REGISTRA INHABILIDAD.
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES O DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PLANILLA DE PAGO DE		X	Al verificar, no se evidencia el certificado solicitado

APORTES DEL ÚLTIMO PERIODO			
CERTIFICADO PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO		X	Al verificar, no se evidencia el certificado solicitado
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		Al verificar, SI anexan el certificado solicitado firmado por el representante legal.
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X		Al verificar, SI anexan el certificado de deudores alimentarios morosos

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La oferta económica presentada por la firma INNATEL SAS BIC, según se evidencia en el anexo en formato PDF denominado como CO1_RANL_8899731_20260302164347, cuenta con un valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 68.665.356,00), IVA incluido,** donde al verificar el ítem, se pudo evidenciar que coinciden con las descripciones exigidas por la Entidad, aunado a ello, el precio de la oferta económica no supera el presupuesto asignado, así:

Esta unidad **solicita al oferente justificar** las razones por medio de las cuales **sustente el valor ofrecido**, el cual no les genere o vaya a generar un desequilibrio económico para su empresa. Además, teniendo en cuenta que, con los valores ya con el descuento aplicado, el oferente debe cubrir los gastos de las garantías solicitadas por la entidad, transporte, entrega en esta unidad y demás gastos operativos. Lo anterior, en aplicación al principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efecto de comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante, paralelamente se necesita tener en cuenta los postulados referidos en el desarrollo de los principios de la contratación estatal, determinados en la Ley 80 de 1993, específicamente así: literal "c", artículo 24 [DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA] que cita: (...) "*Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato*" (...); numerales 1o., 6o. y 8o. del artículo 26 [DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD] que cita: (...) "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*" (...) "*Los **contratistas responderán** cuando **formulen propuestas** en las que se fijen **condiciones económicas** y de contratación **artificialmente bajas** con el propósito de obtener la adjudicación del contrato*" (...) "*Los **contratistas responderán** y la **entidad velará** por la **buena calidad** del **objeto contratado***" (...); y artículo 27 [DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL] que cita: (...) "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de **proponer** o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento*" (...); asimismo, sobre Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.1.2.2.4** que trata sobre "Oferta con valor artificialmente bajo" que cita: (...) "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si*

este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas" (…); y el **contenido integral de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**" G-MOAB-01 emitida por Colombia Compra Eficiente, disponible en la web: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf; **La entidad se permite requerir al oferente verificado, explique las razones que sustentan en su oferta**, **acto que debe ser emitido por escrito y en detalle**, que permita el análisis y su sostenibilidad durante la ejecución de la aceptación de oferta, de manera que se sugiere incluir en su respuesta de aclaración de oferta la siguiente desagregación de su descuento, a saber:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Nota: La NO SUBSANACIÓN del presente requerimiento, se determinará aplicación directa al literal "h" y "p", de las causales de rechazo previstas en la invitación pública

ITEM	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X		Al verificar, si se evidencia el certificado solicitado
FORMULARIO 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	X		Al verificar, no se evidencia el certificado solicitado
COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	X		Se verifica el Registro Único Tributario presentado.

De conformidad con lo anterior, una vez surtida la verificación jurídica y económica en cumplimiento de lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia, se estableció que el oferente JULIÁN ALFREDO BECERRA ESPITIA, identificado con Cedula de ciudadanía No 79788444 de Bogotá DC, se encuentra **REQUERIDO** por: falta de documentación.

Asi las cosas, se corre termino de traslado de conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública a partir de la publicación de la presente evaluación, con la finalidad de que el oferente presente observaciones al informe y subsane los requisitos a que haya lugar.

Atentamente

Intendente **ALVARO MAURICIO RUIZ ROSERO**
Responsable Estudios Previos ESJIM

Elaboró: OPS JHON JAIRO RUIZ ROSERO
ARLOF-GRUCO.

Fecha de elaboración: 02/03/2026
Ubicación:C:\Users\ruizj\OneDrive\Documentos\POLICIANACIONAL\SWICHT\REVICIONTECNICA, JURIDICA Y COMERCIAL\EVALUACION

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA